



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

  
20187000125183  
Fecha: 2018-07-04 15:50  
Asunto: Resolución No. 294 De 04 De Julio De 2018  
Destinatario: María Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar  
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa  
Por: JUAHER | Anexos:  
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

294 de 2018 04 JUL 2018  
RESOLUCIÓN No. de 2018

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N°. SCRD 232 y FDLCB 151- 2017, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital N°. 257 de 2006 y el Decreto Distrital N°037 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **294** de 2018      04 JUL 2018

fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que en tal sentido y teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los programas distritales de estímulos y de apoyos concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° SCR D 232 y FDL CB 151- 2017, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que tiene por objeto:

*"Aunar esfuerzos entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la promoción y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas en cultura, a través del programa distrital de estímulos y el programa distrital de apoyos concertados, que contribuyan a los procesos de formación artística y eventos culturales de la localidad".*

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de la cláusula tercera del mencionado Convenio Interadministrativo, le corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expedir los actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias, entre ellos la apertura de las mismas:

**"CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: (...)** 5) Expedir los actos administrativos de apertura de cada concurso, designación de jurados, de otorgamiento de estímulos a jurados y ganadores, resolución de ganadores, desembolso de los estímulos económicos y demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo de la convocatoria, para el acompañamiento de acciones que garanticen el goce efectivo de los derechos de Ciudad Bolívar en materia cultural"

Que por medio de la Resolución N° 141 del 18 de abril de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "se ordena la apertura de las convocatorias



RESOLUCIÓN No. **294** de 2018

04 JUL 2018

**"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES"** y **"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ÉNFASIS EN ZONAS -RURALES"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo número SCR D 232 de 2017 y FDLCB 151 de 2017 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar" que contiene dentro del portafolio ofertado la **"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES"**, con el objeto de:

*"Incentivar y visibilizar el desarrollo de eventos artísticos y culturales a realizarse en la Localidad de Ciudad Bolívar. Las propuestas podrán llevarse a cabo en el marco de festivales u otros eventos artísticos realizados en la localidad por parte de otras entidades".*

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que *"El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores"*.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución N° 185 del 7 de mayo del 2013, *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución N° 696 del 3 de septiembre de 2013, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D"*, y en atención a lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° SCR D 232 y FDLCB 151- 2017, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES"**.

Que el comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **294** de 2018

04 JUL 2018

**CULTURALES**", quedó conformado por: Hernando González Atuesta, profesional del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la Directora de Fomento y dos (2) contratistas de esta misma Dirección.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con el perfil establecido por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en conjunto con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

*"Perfil 1: Expertos sin título universitario en áreas de las bellas artes (artes representativas), ciencias sociales y humanas, (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento) con experiencia demostrable en evaluación de proyectos artísticos y culturales, gestión cultural, programación o producción de eventos artísticos o culturales, procesos comunitarios. Se dará prioridad a aquellos perfiles que demuestren experiencia en la localidad de Ciudad Bolívar.*

*Perfil 2: Profesionales en áreas de las bellas artes (artes representativas) y ciencias sociales y humanas, (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento) con experiencia demostrable, en evaluación de proyectos artísticos y culturales, gestión cultural, curaduría, programación o producción de eventos artísticos o culturales, procesos comunitarios. Se dará prioridad a aquellos perfiles que demuestren experiencia en la localidad de Ciudad Bolívar*

*Perfil 3: Profesionales en áreas de las bellas artes (artes representativas) y ciencias sociales y humanas, (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento) con experiencia demostrable, en evaluación de proyectos artísticos y culturales, gestión cultural, curaduría, programación y/o producción de eventos artísticos y/o culturales."*

Que en el citado comité se estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la "**BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES**" es de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 306 de 11 de abril de 2018, concepto "127- Fomento y gestión para el desarrollo cultural" por valor de Cuarenta y Ocho Millones de Pesos M/Cte (\$48'000.000), expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la información contenida en los dos párrafos anteriores, consta en el acta de fecha 21 de junio de 2018, con radicado Orfeo N° 20182200119013 del día 25 de junio de 2018.

Que, en total, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, se contó con seis (6) postulados, una vez realizada la verificación, cuatro (4) postulados cumplieron con el perfil

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **294** de 2018      04 JUL 2018

establecido.

Que, habiéndose hecho esta primera revisión, el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
<b>Nivel académico</b>	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
<b>Años de experiencia certificada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad.</b>	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
<b>Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales.</b>	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
<b>Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.</b>	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

Que el comité encargado, una vez evaluados los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección, recomendó como jurados de la **"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES"**, que hace parte del Convenio Interadministrativo, N° SCR D 232 y FDLCB 151- 2017, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a los siguientes:

- Jurados Principales.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

04 JUL 2018

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Javier Alfonso Delgadillo Molano.	79.163.677	86
Maricely Corzo Morales.	52.329.460	80
Fabio Leonardo Pedraza Pachón.	1.032.437.050	65

- Jurado Suplente

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN
Leydy Lylyan Rojas Álvarez.	1.130.606.580	64

Que, en consecuencia, tal y como lo establecen las condiciones de participación del Banco de Jurados, los jurados seleccionados deben obtener un puntaje de sesenta (60) o más puntos.

Que los tres primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso de existir un empate ganará el jurado *"que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones"*, según lo estipulado en el numeral 9.9. de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados.

Que en caso de que alguno de los jurados principales tenga algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado comité recomienda al jurado suplente. Solo habrá un jurado suplente, dado que no se encontró en el Banco de Jurados los perfiles requeridos.

Que, en consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la **"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES"** que hace parte del Convenio Interadministrativo N° SCRD 232 y FDLCB 151- 2017, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN NO. **294** de 2018      04 JUL 2018

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la **"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES"** que hace parte del Convenio Interadministrativo N° SCRD 232 y FDLCB 151- 2017, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
<b>"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES"</b>	Javier Alfonso Delgadillo Molano.	79.163.677	\$4.000.000
	Maricely Corzo Morales.	52.329.460	\$4.000.000
	Fabio Leonardo Pedraza Pachón.	1.032.437.050	\$4.000.000

**PARÁGRAFO:** En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación al siguiente suplente, a saber:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
<b>"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES"</b>	Leydy Lylyan Rojas Álvarez.	1.130.606.580

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el desembolso del estímulo económico por un valor de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$ 4.000.000) a cada uno de los jurados designados, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 306 de 11 de abril de 2018, por valor de Cuarenta y Ocho Millones de Pesos M/Cte (\$48'000.000), expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, de acuerdo a sus procedimientos internos.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **294** de 2018

04 JUL 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de **LEYDY YAMILE RAMIREZ ALVAREZ**, contratista de la Dirección de Fomento o de la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa realizar la comunicación a los jurados por medio del presente acto administrativo, a través de correo electrónico, que suministrará la Dirección de Fomento de acuerdo al numeral 7 del documento denominado: Invitación para la conformación del banco sectorial de hojas de vida para la selección y designación de jurados del Programa Distrital de Estímulos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCRD, y por correo electrónico a al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para los tramites de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias. <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 JUL 2018**

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO.**  
Secretaria de Despacho.

- Proyectó: Leydy Yamile Ramirez - Contratista Dirección de Fomento SCRD.
- Revisó: José Lisandro Rojas Useche- Profesional Oficina Asesora Jurídica SCRD.
- Revisó: Paola Ramirez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD.
- Aprobó: Francly Morales Acosta- Directora de Fomento SCRD.
- Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica SCRD.
- Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria de Gobernanza SCRD.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

20187000125183